



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO No. D3M0121

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, EL C. JAIME FLORES BONILLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONCICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. AARON PEREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD PUEBLA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO Y EN SU MISMO CARACTER INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.6.- EL LIC. FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD PUEBLA DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062526 (REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO '0000000231-2023 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 17 DE MAYO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) NÚMERO 1142240293

II.2. CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE INDICAN.


II.3. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONSISTENTE EN; COMERCIO AL POR MAYOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES CAMIONETAS Y CAMIONES. REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO FOBJ730514124 ASIMISMO, CUENTA NÚMERO DE PROVEEDOR '000054209, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **LIBRAMIENTO REVOLUCIÓN NO. 406, COL. CENTRO, ATLIXCO PUEBLA, C.P. 74200 TEL.- 244 44 65880, CORREO ELECTRÓNICO:**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023. CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE LA ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA COMPRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$75,655.52 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$189,138.80 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA LA CUENTA 42062526", POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, UBICADA EN LA AVENIDA 24 ORIENTE S/N ENTRE CALLE 2 Y 4 NORTE, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA,

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:


1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL ASÍ COMO EL KILOMETRAJE DEL MISMO.
8. FIRMA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O, DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA (MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE IMSS BIENESTAR)
9. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. SOLICITUD DE REPARACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON FIRMA DEL ENCARGADO DEL TALLER Y FIRMA DEL TRABAJADOR QUE RECIBIÓ EL VEHÍCULO AL FINALIZAR SUS REPARACIONES. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES).
12. MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LA REPARACIÓN REALIZADA EN EL QUE MUESTRE LAS PIEZAS DAÑADAS, NUEVAS Y LA ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES REALIZANDO LA REPARACIÓN. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, PARA INTEGRAR EN EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO).
13. HOJA RESUMEN O DIAGNÓSTICO QUE CONTenga LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO FIRMADA POR EL ENCARGADO DEL TALLER O QUIEN REALIZÓ EL MISMO, DETALLANDO LAS REPARACIONES SOLICITADAS Y REALIZADAS. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, PARA INTEGRAR EN EL EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO).
14. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
15. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
16. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTenga FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.


"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PROVEEDOR, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS ENTREGAS DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MISMOS.

ZONA CHIAUTLA DE TAPIA - TEPEXI

	Nº ECONÓMICO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCIÓN
ZONA CHIAUTLA DE TAPIA-TEPEXI	91744	CHEVROLET	CARRO CISTERNA	1999	8	H.R. CHIAUTLA
	92347	FORD	PICK UP 4X4	2002	8	H.R. CHIAUTLA
	92446	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	H.R. CHIAUTLA
	93617	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	H.R. CHIAUTLA
	93288	FORD	TRANSIT	2012	4	H.R. CHIAUTLA
	92381	DODGE	PICK UP	2002	8	HR. TEPEXI
	92448	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	HR. TEPEXI
	93593	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	HR. TEPEXI
	92568	FORD	PICK UP 4X4	2005	8	REGION 4
	92771	DODGE	DURANGO	2006	8	REGION 4
	92971	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	92974	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	93158	FORD	PICK UP 4X4	2009	8	REGION 4
	93328	FORD	XL SUPER DUTY	2015	10	REGION 4
	93381	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
	93382	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
	93494	FORD	XL SUPER DUTY	2017	10	REGION 4
	92704	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
92706	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4	


QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 18 DE MAYO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.”

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 5)

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) ““EL PROVEEDOR”” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LAS REFACCIONES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENNA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENNA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENAL CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENAL CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.


EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.


SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LAS REFACCIONES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p align="center"></p> <p align="center">DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR"</p> <p align="center"></p> <p align="center">C. JAIME FLORES BONILLA PERSONA FÍSICA</p>
<p align="center">ÁREA CONTRATANTE</p> <p align="center"></p> <p align="center">C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p> <p align="center"></p> <p align="center">DR. AARON PÉREZ CARRERA TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD</p>
<p align="center">ÁREA TÉCNICA</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

REQUERIMIENTO REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES

PROGRAMA IMSS BIENESTAR ZONA CHIAUTLA DE TAPIA - TEPEXI	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
REGION 4	\$46,455.17	\$116,137.93
HR CHIAUTLA DE TAPIA	\$17,032.76	\$42,581.90
HR TEPEXI DE RODRIGUEZ	\$12,167.59	\$30,418.97
SUB-TOTAL:	\$75,655.52	\$189,138.80

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ZONA CHIAUTLA DE TAPIA - TEPEXI	REGION 4	729302	073110	\$ 46,455.17	\$ 116,137.93
	HR CHIAUTLA DE TAPIA	720301	073200	\$ 17,032.76	\$ 42,581.90
	HR TEPEXI DE RODRIGUEZ	720303	073200	\$ 12,167.59	\$ 30,418.97
			SUBTOTAL	\$ 75,655.52	\$ 189,138.79
			IVA.	\$ 12,104.88	\$ 30,262.21
			TOTAL	\$ 87,760.40	\$ 219,401.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE ÁREA REQUIRENTE:		DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (IMSS BIENESTAR)											
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:		COMPRA DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES 42062526											
CUENTA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA ZONA CHIAUTLADE TAPIA - TEPEXI (DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO)									
				UNIDAD DE INFORMACIÓN									
				729302		720301		720303					
				CENTRO DE COSTOS									
73110		073200		073200									
				SERVICIOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
42062526	SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE Y MANO DE OBRA A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN DERIVADO LOS LOS SERVICIOS CORRECTIVOS QUE SE REALICEN A LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	DEL DIA DESPUES DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	PIEZAS	GUÍA 1	10	20	4	8	2	4			
				GUÍA 2	20	40	8	16	4	8			
				GUÍA 3	10	20	4	8	2	4			
				GUÍA 4	10	20	4	8	2	4			
				GUÍA 5	10	20	4	8	2	4			
				SUBTOTAL									
				IVA								\$	124,910.21
				MONTO TOTAL C/IVA								\$	219,401.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ZONA POR LA QUE OFERTA: CHIAUTLA DE BIENESTAR

TAPIA - TEPEXI - IMSS B

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GUÍAS (1,2,3,4,5,)	4 Cilindros Diesel	8 Cilindros FI	10 Cilindros FI
SERVICIOS			
GUIA 1.-Servicio de lavado, lubricación y revisión de niveles (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 250.00	\$ 350.00	\$ 800.00
GUIA 2.- Cambio de aceite y filtro de aceite (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00	\$ 1,900.00
GUIA 3.- Afinación de motor (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 2,650.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00
GUIA 4.- Revisión, limpieza y ajuste de frenos (de acuerdo al Anexo 1)	\$ 900.00	\$ 1,300.00	\$ 1,900.00
GUIA 5.- Alineación, balanceo y rotación de ruedas	\$ 650.00	\$ 700.00	\$ 900.00
Subtotal	\$5,950.00	\$5,150.00	\$7,500.00

Importe total de la propuesta (número y letra) deberá realizar la suma de los subtotales	\$18,600.00 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
--	---

PLANTILLA VEHÍCULAR
ZONA CHIAUTLA DE TAPIA - TEPEXI IMSS BIENESTAR

	N° ECONOMICO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCIÓN
ZONA CHIAUTLA DE TAPIA-TEPEXI	91744	CHEVROLET	CARRO CISTERNA	1999	8	H.R. CHIAUTLA
	92347	FORD	PICK UP 4X4	2002	8	H.R. CHIAUTLA
	92446	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	H.R. CHIAUTLA
	93617	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	H.R. CHIAUTLA
	93288	FORD	TRANSIT	2012	4	H.R. CHIAUTLA
	92381	DODGE	PICK UP	2002	8	HR. TEPEXI
	92448	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	HR. TEPEXI
	93593	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	HR. TEPEXI
	92568	FORD	PICK UP 4X4	2005	8	REGION 4
	92771	DODGE	DURANGO	2006	8	REGION 4
	92971	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	92974	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
93158	FORD	PICK UP 4X4	2009	8	REGION 4	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

93328	FORD	XL SUPER DUTY	2015	10	REGION 4
93381	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
93382	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
93494	FORD	XL SUPER DUTY	2017	10	REGION 4
92704	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
92706	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
1 AFLOJATODO	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
2 ARAÑA DE ARTILLERIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3 BALATAS DE FRENO DE MANO	\$ 420.00	N/A	\$ 900.00	\$ 900.00	N/A	N/A	\$ 900.00
4 BALATAS DELANTERAS	\$ 738.00	\$ 715.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,210.00	\$ 1,950.00	\$ 1,020.00
5 BALATAS TRASERAS	\$ 498.00	\$ 1,045.00	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	\$ 1,215.50	\$ 2,000.00	\$ 1,140.00
6 BALERO CON TASA RUEDA DELANTERA	\$ 456.00	\$ 825.00	\$ 480.00	\$ 480.00	N/A	N/A	\$ 480.00
7 BALERO CON TASA RUEDA TRASERA	\$ 456.00	\$ 825.00	\$ 480.00	\$ 480.00	N/A	N/A	\$ 480.00
8 BALERO FLECHA	\$ 453.60	\$ 935.00	\$ 540.00	\$ 540.00	N/A	N/A	\$ 540.00
9 BIRLO CON TUERCA	\$ 60.00	\$ 180.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 160.00	\$ 158.40	\$ 84.00
10 BOMBA DE FRENO S	\$ 2,400.00	\$ 2,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,944.70	\$ 4,711.52	\$ 1,800.00
11 BOMBA DE VACIO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00	\$ 5,600.00	\$ 3,500.00
12 BOSTER	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,160.00	\$ 2,067.60	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 2,160.00
13 CALIBRADOR DE BALATA	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 180.00	\$ 180.00	N/A	N/A	\$ 180.00
14 CALIPER	\$ 1,584.00	\$ 1,320.00	\$ 1,920.00	\$ 1,692.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 1,920.00
15 CHICOTE DE BALATAS	\$ 21.60	\$ 19.80	\$ 36.00	\$ 36.00	\$ 59.40	\$ 95.04	\$ 36.00
16 CHICOTE DE FRENO AUXILIAR	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,437.60	\$ 1,437.60	\$ 1,430.00	\$ 2,288.00	\$ 1,437.60
17 CHICOTE PARA RUEDA	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 60.00	\$ 60.00	N/A	N/A	\$ 60.00
18 CILINDRO DE RUEDA DELANTEROS	N/A	\$ 880.00	\$ 600.00	\$ 600.00	N/A	N/A	\$ 600.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
19	CILINDRO DE RUEDA TRASERAS	N/A	\$ 660.00	\$ 600.00	\$ 600.00	N/A	N/A	\$ 600.00
20	CILINDRO MAESTRO	\$ 2,760.00	\$ 2,200.00	\$ 2,640.00	\$ 2,640.00	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	\$ 2,640.00
21	COMPRESOR DE AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	CONEXIONES RAPIDAS DE AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	COPELE COMPRESORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	CUBRE POLVO	\$ 60.00	\$ 247.50	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 247.50	\$ 396.00	\$ 60.00
25	DIAFRAGMA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	DISCOS DELANTEROS	\$ 3,120.00	\$ 2,750.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,760.00	\$ 2,816.00	\$ 2,400.00
27	DISCOS TRASEROS	\$ 3,120.00	N/A	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,546.60	\$ 2,474.56	\$ 2,400.00
28	DUAL AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	EJE DE RUEDA	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 2,288.00	\$ 1,560.00
30	GANCHOS DE COBRE	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
31	GAVILAN DE BALATAS DE FRENOS DE AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	GOBERNADOR DE AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	JUEGO DE BALEROS EXTERIOR CON RETEN (FRENOS)	\$ 1,140.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 979.20	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 1,320.00
34	JUEGO DE BALEROS INTERIOR CON RETEN (FRENOS)	\$ 960.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 1,020.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 1,440.00
35	JUEGO DE CONEXIONES PARA MANGUERA DE DUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	JUNTA DE FLECHA LATERAL	N/A	\$ 137.50	\$ 96.00	\$ 84.00	N/A	N/A	\$ 96.00
37	KIT DE ARMADO DE FRENOS (ANCLAS, ESCLAVOS, CALIPER, RESORTES, ANCLAJE, REPUESTO CALIPER, ETC.)	\$ 1,440.00	\$ 1,419.00	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 2,040.00
38	LIGAS DIAFRAGMA DE HIDROBOSTER	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	LIQUIDO DE FRENOS	\$ 80.40	\$ 93.50	\$ 80.40	\$ 80.40	\$ 93.50	\$ 149.60	\$ 80.40
40	MANGUERA DE AIRE DUAL POR METRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	MANGUERAS DE FRENOS	\$ 336.00	\$ 308.00	\$ 660.00	\$ 420.00	\$ 715.00	\$ 1,144.00	\$ 660.00
42	MATRACA PARA FRENOS DE AIRE C/U	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	MAZA BALERO	\$ 3,360.00	\$ 3,080.00	\$ 2,238.00	\$ 1,680.00	\$ 2,640.00	\$ 4,224.00	\$ 2,238.00
44	MORDAZAS	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	\$ 1,800.00
45	PALOMETA CON BIRLO DE ARTILLERIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	PEDAL DE FRENO	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 1,800.00
47	PISTON DE RUEDA	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 633.60	\$ 1,013.76	\$ 480.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
48	PORTABALATAS FRENOS DE AIRE DELANTERO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	PORTABALATAS FRENOS DE AIRE TRASEROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	PORTAMANGO	\$ 1,440.00	N/A	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 1,800.00
51	RECIPIENTE DE LIQUIDO DE FRENOS	\$ 900.00	\$ 440.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 720.00
52	REPUESTO A CILINDRO MAESTRO	\$ 600.00	\$ 990.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 420.00
53	RESORTE DE ROTOCHAMBER	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	RESORTES O PERNOS DE PEDAL	\$ 60.00	\$ 165.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 72.00
55	RETEN DE RUEDA DELANTERA	\$ 360.00	\$ 385.00	\$ 252.00	\$ 180.00	\$ 297.00	\$ 475.20	\$ 252.00
56	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$ 360.00	\$ 374.00	\$ 258.00	\$ 180.00	\$ 297.00	\$ 475.20	\$ 258.00
57	ROTOCHAMBER	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
58	ROTOR O DISCO	\$ 1,740.00	\$ 1,430.00	\$ 1,920.00	\$ 1,800.00	\$ 1,672.00	\$ 2,675.20	\$ 1,920.00
59	SENSOR ABS	\$ 600.00	\$ 715.00	\$ 1,716.00	\$ 1,716.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,716.00
60	SENSOR DE VELOCIDAD	\$ 960.00	\$ 1,870.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,080.00
61	SEPARADOR DE BALATAS	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 176.00	\$ 120.00
62	TAMBOR	N/A	\$ 2,090.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
63	TANQUE DE AIRE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
64	TORTUGAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	TUBO DE BOMBA DE FRENOS	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
66	TUBO DE FRENOS	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
67	VALVULA REPARTIDORA	\$ 3,600.00	\$ 550.00	\$ 2,760.00	\$ 2,760.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 2,760.00
TOTAL		\$ 45,983.60	\$ 42,669.30	\$ 50,250.00	\$ 47,088.80	\$ 48,406.80	\$ 77,362.48	\$ 50,250.00
SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
68	AMORTIGUADOR (DELANTERO DERECHO)	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,800.00
69	AMORTIGUADOR (DELANTERO IZQUIERDO)	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,800.00
70	AMORTIGUADOR (TRASERO DERECHO)	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,800.00
71	AMORTIGUADOR (TRASERO IZQUIERDO)	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,800.00
72	AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	\$ 840.00	\$ 880.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
73	ARTICULACION DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 240.00	\$ 440.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 960.00
74	BALEROS FLECHA TRASERA	\$ 453.60	\$ 715.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,309.00	\$ 2,100.00	\$ 960.00
75	BARRA CUELLO DE GANZO	\$	\$	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
		2,520.00	2,860.00					
76	BARRA DE DIRECCIÓN	\$ 1,920.00	\$ 1,699.50	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 1,512.50	\$ 2,420.00	\$ 720.00
77	BARRA DE TORSIÓN	\$ 1,800.00	\$ 1,320.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
78	BARRA ESTABILIZADORA	\$ 1,716.00	\$ 1,760.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,500.00
79	BARRA HORQUILLA	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
80	BASE DE AMORTIGUADOR	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
81	BIELETAS	N/A	N/A	\$ 1,152.00	\$ 1,152.00	N/A	N/A	\$ 1,152.00
82	BOMBA DE DIRECCIÓN	N/A	\$ 2,860.00	\$ 1,704.00	\$ 1,704.00	\$ 2,989.80	\$ 4,783.68	\$ 1,704.00
83	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCIÓN	\$ 2,976.00	\$ 2,860.00	\$ 1,704.00	\$ 1,704.00	\$ 2,989.80	\$ 4,783.68	\$ 1,704.00
84	BRAZO AUXILIAR	\$ 888.00	\$ 858.00	\$ 1,104.00	\$ 1,104.00	\$ 1,562.00	\$ 2,499.20	\$ 1,104.00
85	BRAZO PITMAN	\$ 780.00	\$ 693.00	\$ 864.00	\$ 864.00	\$ 2,156.00	\$ 3,449.60	\$ 864.00
86	BUJE HORQUILLA	\$ 708.00	\$ 649.00	\$ 456.00	\$ 456.00	N/A	N/A	\$ 456.00
87	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 456.00	\$ 385.00	\$ 384.00	\$ 384.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 384.00
88	BUJES DE HORQUILLA INFERIOR	\$ 696.00	\$ 935.00	\$ 672.00	\$ 672.00	N/A	N/A	\$ 672.00
89	BUJES DE HORQUILLA SUPERIOR	\$ 675.60	\$ 935.00	\$ 672.00	\$ 672.00	N/A	N/A	\$ 672.00
90	CACAHUATES	\$ 480.00	\$ 495.00	\$ 492.00	\$ 492.00	\$ 759.00	\$ 1,214.40	\$ 492.00
91	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 7,674.00	\$ 7,540.50	\$ 6,036.00	\$ 6,036.00	\$ 5,720.00	\$ 9,152.00	\$ 6,036.00
92	COPLA DE BARRA	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
93	COPLA DE TERMINAL	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 480.00
94	CUBRE POLVO	\$ 192.00	\$ 165.00	\$ 174.00	\$ 174.00	\$ 242.00	\$ 387.20	\$ 174.00
95	CUBRE POLVO PARA FLECHA HOMOCINETICA	\$ 108.00	\$ 99.00	\$ 174.00	\$ 174.00	\$ 242.00	\$ 400.00	\$ 174.00
96	EJE DE DIRECCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
97	FLECHA HOMOCINETICA LADO IZQUIERDO)	\$ 3,360.00	N/A	N/A	N/A	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	N/A
98	FLECHA HOMOCINETICA LADO DERECHO	\$ 3,360.00	N/A	N/A	N/A	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	N/A
99	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 136.80	\$ 297.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 319.00	\$ 700.00	\$ 180.00
100	JUEGO DE BUJES DE TIRANTES	\$ 360.00	\$ 550.00	\$ 960.00	\$ 960.00	N/A	N/A	\$ 960.00
101	JUNTA HOMOCINETICA	\$ 60.00	\$ 55.00	N/A	N/A	\$ 110.00	\$ 176.00	N/A
102	MANGO DE DIRECCIÓN	\$ 4,200.00	\$ 2,750.00	\$ 4,674.00	\$ 4,674.00	\$ 4,194.30	\$ 6,700.00	\$ 4,674.00
103	HORQUILLA INFERIOR	\$ 1,560.00	\$ 1,980.00	\$ 2,640.00	\$ 2,640.00	\$ 2,194.50	\$ 3,650.00	\$ 2,640.00
104	HORQUILLA SUPERIOR	\$ 1,560.00	\$ 1,980.00	\$ 2,640.00	\$ 2,640.00	\$ 2,194.50	\$ 3,650.00	\$ 2,640.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
105	PERNOS DE EJE DELANTERO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
106	PIERNA AMORTIGUADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
107	RESORTES	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,440.00
108	RETEN FLECHA EXTERIOR	\$ 216.00	N/A	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 180.00
109	RETEN FLECHA INTERIOR	\$ 216.00	N/A	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 180.00
110	RETEN RUEDA DELANTERA	\$ 180.00	\$ 330.00	\$ 180.00	\$ 180.00	N/A	N/A	\$ 180.00
111	RETEN RUEDA TRASERA	\$ 180.00	\$ 330.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 154.00	\$ 400.00	\$ 180.00
112	ROTULA BARRA DE DIRECCION	\$ 696.00	\$ 638.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
113	ROTULA DE DIRECCION	\$ 696.00	\$ 638.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
114	ROTULA INFERIOR	\$ 696.00	\$ 638.00	\$ 732.00	\$ 624.00	\$ 624.80	\$ 1,000.00	\$ 732.00
115	ROTULA SUPERIOR	\$ 696.00	\$ 638.00	\$ 732.00	\$ 624.00	\$ 624.80	\$ 1,000.00	\$ 732.00
116	SOPORTES	\$ 960.00	\$ 660.00	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 2,090.00	\$ 3,350.00	\$ 840.00
117	TERMINALES DE DIRECCIÓN	\$ 562.80	\$ 836.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 743.60	\$ 1,200.00	\$ 420.00
118	TOLVA	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 350.00	\$ 120.00
119	TORNILLO BARRA ESTABILIZADORA	\$ 180.00	\$ 280.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 280.00	\$ 600.00	\$ 180.00
120	TRAVESAÑO	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 550.00	\$ 360.00
121	TRIPOIDE	\$ 1,440.00	N/A	\$ 1,440.00	\$ 360.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,440.00
122	VARILLA DE TERMINAL	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 324.00	\$ 1,440.00	\$ 943.80	\$ 1,510.08	\$ 324.00
123	VARILLAJE CENTRAL	\$ 5,760.00	\$ 3,080.00	\$ 3,120.00	\$ 324.00	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	\$ 3,120.00
124	VIELETA	N/A	N/A	\$ 576.00	\$ 3,120.00	N/A	N/A	\$ 576.00
TOTAL		\$ 60,298.80	\$ 51,694.00	\$ 52,746.00	\$ 51,954.00	\$ 58,815.40	\$ 95,097.84	\$ 52,746.00
SISTEMA DE MOTO R		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
125	ABRAZADERA	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00
126	ABRAZADERA ALTA PRESIÓN	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 350.00	\$ 240.00
127	ACEITE DE MOTOR (LITRO)	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
128	ACEITE DE MOTOR ALTO KILOMETRAJE (LITRO)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00
129	AFLOJA TODO	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 84.00
130	ANTICONGELANTE	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
131	ARRANCADOR	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
13 2 BALANCINES	\$ 7,200.00	\$ 2,200.00	\$ 8,400.00	\$ 4,800.00	\$ 7,150.00	\$ 11,440.00	\$ 8,400.00
13 3 BANDA DE MOTOR	\$ 540.00	\$ 495.00	\$ 840.00	\$ 552.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 840.00
13 4 BANDA DE DISTRIBUCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13 5 BASE DE FILTRO DE ACEITE	\$ 1,320.00	\$ 990.00	\$ 3,000.00	\$ 1,440.00	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	\$ 3,000.00
13 6 BAYONETA	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
13 7 BOBINA DE ACEITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13 8 BOBINA DE ARRANQUE	\$ 480.00	\$ 770.00	\$ 960.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 960.00
13 9 BOBINAS	\$ 5,760.00	\$ 770.00	\$ 9,600.00	\$ 5,760.00	N/A	N/A	\$ 9,600.00
14 0 BOBINAS PARA INYECTORES	N/A	N/A	\$ 1,020.00	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 1,020.00
14 1 BOMBA CEVADORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14 2 BOMBA DE ALTA PRESION TURBO (SELLO)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 16,500.00	\$ 2,640.00	N/A
14 3 BOMBA DE ALTA PRESION P/DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 16,500.00	\$ 26,400.00	N/A
14 4 BOMBA DE GASOLINA	\$ 5,880.00	\$ 5,390.00	\$ 6,840.00	\$ 6,840.00	N/A	N/A	\$ 6,840.00
14 5 BOMBA DE ACEITE	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 1,440.00	\$ 1,560.00	\$ 1,881.00	\$ 3,009.60	\$ 1,440.00
14 6 BOMBA DE AGUA	\$ 1,560.00	\$ 1,650.00	\$ 2,160.00	\$ 1,440.00	\$ 2,860.00	\$ 4,576.00	\$ 2,160.00
14 7 BOMBA DE ALTA PRESION P/DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 18,205.00	\$ 29,128.00	N/A
14 8 BOMBA DE BAJA PRESION P/DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	N/A
14 9 BOMBA DE DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 18,150.00	\$ 29,040.00	N/A
15 0 BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	N/A
15 1 BUJIA	\$ 66.00	\$ 55.00	\$ 66.00	\$ 66.00	N/A	N/A	\$ 66.00
15 2 BUJIA PRECALENTADORA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 715.00	\$ 1,144.00	N/A
15 3 BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	\$ 960.00	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 480.00	\$ 506.00	\$ 809.60	\$ 720.00
15 4 BULBO DE TEMPERATURA	\$ 240.00	\$ 440.00	\$ 480.00	\$ 240.00	\$ 506.00	\$ 809.60	\$ 480.00
15 5 CABEZA DE MOTOR CON JUNTA	\$ 10,800.00	\$ 11,000.00	\$ 21,600.00	\$ 7,200.00	\$ 28,600.00	\$ 45,760.00	\$ 21,600.00
15 6 CADENA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 2,160.00	\$ 990.00	\$ 2,640.00	\$ 2,160.00	\$ 1,705.00	\$ 2,728.00	\$ 2,640.00
15 7 CAMPANA DE MOTOR	N/A	\$ 1,980.00	\$ 5,760.00	\$ 7,200.00	N/A	N/A	\$ 5,760.00
15 8 CAPUCHONES DE BUJIA	\$ 456.00	\$ 550.00	\$ 432.00	\$ 480.00	N/A	N/A	\$ 432.00
15 9 CARTER	\$ 1,560.00	\$ 836.00	\$ 2,400.00	\$ 1,560.00	\$ 2,310.00	\$ 3,696.00	\$ 2,400.00
16 0 CHICOTE DE ACELERADOR	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 840.00	\$ 540.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 840.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
161	COLAS DE MOTOR	N/A	\$ 495.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
162	COLILLAS DE MOTOR	N/A	\$ 495.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
163	COMPUTADORA	\$ 10,800.00	\$ 7,700.00	\$ 10,800.00	\$ 7,200.00	\$ 10,000.00	\$ 14,080.00	\$ 10,800.00
164	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 3,360.00	\$ 3,080.00	\$ 4,800.00	\$ 3,720.00	\$ 5,280.00	\$ 8,448.00	\$ 4,800.00
165	CUERPO DE ACELERACIÓN ELECTRONICO	N/A	N/A	\$ 16,800.00	N/A	\$ 6,050.00	\$ 9,680.00	\$ 16,800.00
166	DAMPER DE CIGÜEÑAL	\$ 3,036.00	\$ 1,980.00	\$ 3,360.00	\$ 3,556.80	\$ 3,842.30	\$ 6,147.68	\$ 3,360.00
167	DEPOSITO DE AGUA PARA PARABRISAS	\$ 972.00	\$ 737.00	\$ 720.00	\$ 1,002.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 720.00
168	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	\$ 1,800.00	\$ 770.00	\$ 1,020.00	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,020.00
169	DISTRIBUCIÓN	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 3,360.00	\$ 5,400.00	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	\$ 3,360.00
170	EMPAQUES DE BOMBA DE AGUA	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 88.00	\$ 60.00
171	EMPAQUES PARA CARTER	\$ 420.00	\$ 385.00	\$ 691.20	\$ 240.00	\$ 927.30	\$ 1,483.68	\$ 691.20
172	EMPAQUES PARA MOTOR	\$ 2,640.00	\$ 2,420.00	\$ 3,480.00	\$ 2,160.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 3,480.00
173	ENFRIADOR DE ACEITE	N/A	N/A	\$ 4,200.00	N/A	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	\$ 4,200.00
174	ENFRIADOR DE AIRE	N/A	N/A	\$ 4,800.00	N/A	\$ 6,050.00	\$ 9,680.00	\$ 4,800.00
175	FAN CLUTCH CON VENTILADOR (ASPAS)	\$ 1,920.00	\$ 1,760.00	\$ 2,640.00	\$ 3,360.00	N/A	N/A	\$ 2,640.00
176	FILTRO DE AIRE	\$ 168.00	\$ 198.00	\$ 216.00	\$ 120.00	\$ 242.00	\$ 387.20	\$ 216.00
177	FILTRO DE GASOLINA	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 84.00	\$ 96.00	\$ 990.00	\$ 1,584.00	\$ 84.00
178	FILTRO DE ACEITE	\$ 720.00	\$ 132.00	\$ 72.00	\$ 78.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 72.00
179	GUIA DE BAYONETA DE ACEITE	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 300.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 300.00
180	INTERCOOL	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
181	INYECTOR	\$ 1,800.00	\$ 1,100.00	\$ 4,200.00	\$ 1,560.00	\$ 7,050.00	\$ 9,680.00	\$ 4,200.00
182	JUEGO DE CABLES DE BUJIAS	\$ 816.00	\$ 770.00	\$ 1,838.40	\$ 816.00	N/A	N/A	\$ 1,838.40
183	JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR	\$ 4,800.00	\$ 2,750.00	\$ 3,480.00	\$ 2,160.00	\$ 5,280.00	\$ 8,448.00	\$ 3,480.00
184	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 360.00	\$ 24.20	\$ 38.72	\$ 60.00
185	JUNTA DE CARTER	\$ 420.00	\$ 990.00	\$ 691.20	\$ 240.00	\$ 1,100.00	\$ 1,760.00	\$ 691.20
186	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 216.00	\$ 240.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 216.00
187	JUNTAS DE MULTIPLE	\$ 72.00	\$ 220.00	\$ 480.00	\$ 156.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 480.00
188	KIT DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE CADENA, ENGRANES, POLEA LOCA, BOMBA DE AGUA)	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 8,400.00	\$ 5,400.00	\$ 4,950.00	\$ 7,920.00	\$ 8,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
189	KIT PARA AJUSTE DE MOTOR (INCLUYE, BOMBA DE ACEITE, BOMBA DE AGUA, EMPAQUES PARA MOTOR, ETC)	\$ 21,600.00	\$ 24,200.00	\$ 44,400.00	\$ 30,000.00	\$ 38,500.00	\$ 61,600.00	\$ 44,400.00
190	KIT PARA ANILLADA DE MOTOR	\$ 9,600.00	\$ 7,700.00	\$ 12,000.00	\$ 14,400.00	\$ 12,100.00	\$ 19,360.00	\$ 12,000.00
191	MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR INFERIOR	\$ 480.00	\$ 330.00	\$ 600.00	\$ 420.00	\$ 495.00	\$ 792.00	\$ 600.00
192	MANGUERA DE AGUA DE RADIADOR A MOTOR SUPERIOR	\$ 480.00	\$ 330.00	\$ 600.00	\$ 420.00	\$ 495.00	\$ 792.00	\$ 600.00
193	MANGUERA DE CANISTER	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 176.00	\$ 120.00
194	MANGUERA DE RETORNO DE DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,190.00	\$ 5,104.00	N/A
195	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	N/A
196	METALES DE BANCADA	\$ 960.00	\$ 770.00	\$ 1,800.00	\$ 960.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 1,800.00
197	METALES DE BIELA	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 1,800.00	\$ 840.00	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	\$ 1,800.00
198	MODULO DE MOTOR (PCM)	\$ 10,800.00	\$ 7,700.00	\$ 10,800.00	\$ 12,000.00	\$ 8,800.00	\$ 14,080.00	\$ 10,800.00
199	MODULO EGR	N/A	N/A	\$ 3,864.00	N/A	\$ 4,070.00	\$ 6,512.00	\$ 3,864.00
200	MODULO DE VACIO DE TURBO (VGT)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
201	MONOBLOCK	\$ 14,400.00	\$ 5,500.00	\$ 14,400.00	\$ 8,400.00	\$ 13,200.00	\$ 21,120.00	\$ 14,400.00
202	MOTOR COMPLETO	\$ 42,000.00	\$ 33,000.00	\$ 90,000.00	\$ 36,000.00	\$ 49,500.00	\$ 79,200.00	\$ 90,000.00
203	MOTOR (NUEVO DE AGENCIA)	\$ 80,000.00	\$ 70,000.00	\$ 130,000.00	\$ 72,000.00	\$ 90,000.00	\$ 152,000.00	\$ 165,000.00
204	MULTIPLE DE MOTOR	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 3,600.00	\$ 960.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 3,600.00
205	ORING INYECTORES	\$ 48.00	\$ 44.00	\$ 24.00	\$ 24.00	\$ 66.00	\$ 105.60	\$ 24.00
206	PEDAL DE ACELERADOR	N/A	\$ 990.00	\$ 4,200.00	\$ 720.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 4,200.00
207	POLEA DE CIGÜEÑAL	\$ 3,036.00	\$ 2,200.00	\$ 3,360.00	\$ 3,556.80	\$ 3,842.30	\$ 6,147.68	\$ 3,360.00
208	POLEA LOCA	\$ 712.80	\$ 660.00	\$ 1,836.00	\$ 492.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 1,836.00
209	POLEA DE ALTERNADOR	\$ 750.00	\$ 700.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 1,280.00	\$ 1,200.00
210	POLEA LOCA Y TENSORA	\$ 960.00	\$ 1,210.00	\$ 1,836.00	\$ 474.00	\$ 1,430.00	\$ 2,288.00	\$ 1,836.00
211	POLEA TERMICA	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,640.00	\$ 1,320.00	N/A	N/A	\$ 2,640.00
212	PRESURIZADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
213	RADIADOR	\$ 6,600.00	\$ 4,180.00	\$ 9,600.00	\$ 4,200.00	\$ 6,600.00	\$ 10,560.00	\$ 9,600.00
214	RECUPERADOR DE AGUA	\$ 398.40	\$ 365.20	\$ 763.20	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 763.20
215	REGULADOR DE RIEL DE INYECCIÓN	N/A	N/A	\$ 1,800.00	N/A	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	\$ 1,800.00
216	REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,560.00	N/A	N/A	\$ 1,320.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
217	REPUESTO TBI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
218	RETEN DE CIGÜEÑAL	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,800.00	\$ 720.00	\$ 2,090.00	\$ 3,344.00	\$ 1,800.00
219	RETEN DE CIGÜEÑAL DELANTERO	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,800.00	\$ 720.00	\$ 2,090.00	\$ 3,344.00	\$ 1,800.00
220	RETEN DE CIGÜEÑAL TRASERO	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 2,640.00	\$ 1,440.00	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	\$ 2,640.00
221	RIEL DE INYECCIÓN	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 1,800.00	N/A	\$ 4,400.00	\$ 7,040.00	\$ 1,800.00
222	RIEL DE INYECTORES	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 4,400.00	\$ 7,040.00	\$ 1,800.00
223	SENSOR DE CIGÜEÑAL	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 2,160.00	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 2,160.00
224	SENSOR DE POSICIÓN	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 2,160.00	\$ 1,800.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 2,160.00
225	SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 1,800.00
226	SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,080.00
227	SENSOR DE DETONACION	N/A	N/A	\$ 2,160.00	N/A	N/A	N/A	\$ 2,160.00
228	SENSOR DE PRESIÓN DE RIEL DE INYECCION	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	N/A
229	SENSOR DE PRESIÓN DE TURBO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2,090.00	\$ 3,344.00	N/A
230	SENSOR EGR	N/A	N/A	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,800.00
231	SENSOR MAF	N/A	N/A	\$ 3,360.00	\$ 4,200.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 3,360.00
232	SENSOR MAP	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 960.00	\$ 960.00	N/A	N/A	\$ 960.00
233	SENSOR OXIGENO DE ENTRADA	\$ 600.00	\$ 1,980.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	N/A	N/A	\$ 2,520.00
234	SENSOR OXIGENO DE SALIDA	\$ 600.00	\$ 1,980.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	N/A	N/A	\$ 2,520.00
235	SENSOR TEMPERATURA	\$ 360.00	\$ 990.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 1,080.00
236	SENSOR TEMPERATURA DE ACEITE	\$ 1,020.00	N/A	\$ 600.00	N/A	\$ 1,375.00	\$ 2,200.00	\$ 600.00
237	SENSOR TEMPERATURA DE AIRE DE ADMISIÓN IAT,	\$ 1,020.00	\$ 825.00	\$ 660.00	\$ 600.00	\$ 2,530.00	\$ 4,048.00	\$ 660.00
238	SENSOR TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE)	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,080.00
239	SENSOR TPS	\$ 2,330.40	\$ 2,136.20	\$ 1,032.00	\$ 1,032.00	\$ 1,621.40	\$ 2,594.24	\$ 1,032.00
240	SOPORTE DE MOTOR	\$ 582.00	\$ 1,100.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 2,640.00	\$ 4,224.00	\$ 960.00
241	TANQUE DE DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	N/A
242	TANQUE DE GASOLINA	\$ 6,048.00	\$ 1,100.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	N/A	N/A	\$ 2,400.00
243	TAPA DE DISTRIBUIDOR	\$ 6,048.00	\$ 440.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	N/A	N/A	\$ 2,400.00
244	TAPA PORTA RETEN DE CIGÜEÑAL	\$ 2,160.00	N/A	N/A	N/A	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	N/A

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
24	TAPÓN DE CARTER	N/A	\$ 99.00	N/A	N/A	\$ 363.00	\$ 620.00	N/A
24	TAPÓN DEPOSITO DE ACEITE	\$ 36.00	\$ 99.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 990.00	\$ 1,584.00	\$ 60.00
24	TAPÓN DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 400.00	\$ 250.00
24	TAPÓN TANQUE DE GASOLINA	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 300.00	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 352.00	\$ 300.00
24	TAPÓN DE RADIADOR	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 320.00	\$ 200.00
25	SENSOR	\$ 1,171.20	\$ 1,073.60	\$ 1,800.00	\$ 996.00	\$ 1,179.20	\$ 1,900.00	\$ 1,800.00
25	TERMOSTATO	\$ 456.00	\$ 418.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 1,179.20	\$ 1,900.00	\$ 240.00
25	TUBO DE INYECCIÓN DE ALTA PRESION PARA DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	N/A
25	TUBOS DE RETORNO DE DIESEL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 935.00	\$ 1,496.00	N/A
25	TURBO CARGADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 27,500.00	\$ 44,000.00	N/A
25	VALVULA DE ADMISIÓN	\$ 108.00	\$ 110.00	\$ 108.00	\$ 84.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 108.00
25	VALVULA DE ESCAPE	\$ 108.00	\$ 143.00	\$ 108.00	\$ 84.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 108.00
25	VALVULA DE REPARTO	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 2,340.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 2,340.00
25	VALVULA DE CONTROL DE AIRE	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,038.00	\$ 1,800.00	N/A	N/A	\$ 1,038.00
25	VALVULA ESTACIONARIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	VALVULA EVAC	\$ 600.00	\$ 550.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 600.00
26	VALVULA IAC	\$ 1,500.00	\$ 1,375.00	\$ 1,038.00	\$ 1,840.80	N/A	N/A	\$ 1,038.00
26	VALVULA REGULADORA DE GASOLINA	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 480.00	\$ 1,840.80	N/A	N/A	\$ 480.00
26	VENTILADOR	\$ 2,520.00	\$ 2,310.00	\$ 6,330.00	\$ 1,080.00	\$ 1,969.00	\$ 3,200.00	\$ 6,330.00
TOTAL		\$ 325,724.80	\$ 261,842.00	\$ 545,730.00	\$ 317,733.20	\$ 528,714.90	\$ 826,383.60	\$ 580,730.00
SISTEMA DE TRANSMISIÓN		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
26	ACEITE ATF (TRANSMISION)	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00
26	BOMBA DE PRESIÓN	\$ 1,440.00	N/A	\$ 3,840.00	\$ 6,600.00	N/A	N/A	\$ 3,840.00
26	BRONCE PARA SINCRONIZADORES	\$ 3,360.00	\$ 3,080.00	\$ 5,400.00	\$ 3,360.00	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	\$ 5,400.00
26	BUJE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 250.00	\$ 120.00
26	CAJA DE TRANSMISIÓN	\$ 12,000.00	\$ 9,900.00	\$ 21,600.00	\$ 24,000.00	\$ 27,500.00	\$ 44,000.00	\$ 21,600.00
26	CHAQUETERO DE CARDAN	\$ 480.00	\$ 1,540.00	\$ 2,160.00	\$ 720.00	N/A	N/A	\$ 2,160.00
27	CHICOTE DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 3,600.00	N/A	\$ 4,200.00	\$ 1,440.00	\$ 2,970.00	\$ 4,752.00	\$ 4,200.00
27	COLADERAS	\$ 480.00	N/A	\$ 600.00	\$ 840.00	N/A	N/A	\$ 600.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
27		\$		\$	\$			\$
2	COLAS DE TURBINA	360.00	N/A	480.00	5,640.00	N/A	N/A	480.00
27			\$	\$	\$			\$
3	COLUMPIO DE CARDAN	N/A	1,650.00	780.00	540.00	N/A	N/A	780.00
27		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	CREMALLERA DE VOLANTE	2,640.00	1,430.00	2,280.00	1,620.00	1,430.00	2,288.00	2,280.00
27		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5	CRUCETA DE CARDAN	348.00	440.00	576.00	492.00	405.90	650.00	576.00
27		\$			\$			
6	CRUCETAS 4 x 4 ESPECIALES DELANTERAS	576.00	N/A	N/A	540.00	N/A	N/A	N/A
27		\$			\$			
7	CRUCETAS 4 x 4 ESPECIALES TRASERAS	576.00	N/A	N/A	540.00	N/A	N/A	N/A
27		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
8	CUBRE POLVO DE PALANCA DE VELOCIDADES	540.00	495.00	540.00	540.00	495.00	800.00	540.00
27		\$		\$				\$
9	ESPIGA DE FLECHA DE TRACCIÓN	840.00	N/A	1,800.00	N/A	N/A	N/A	1,800.00
28		\$	\$	\$	\$			\$
0	ESPIGA DE CARDAN	480.00	880.00	1,800.00	720.00	N/A	N/A	1,800.00
28		\$	\$	\$	\$			\$
1	FLECHA DE CARDAN COMPLETA	3,000.00	3,300.00	6,000.00	3,000.00	N/A	N/A	6,000.00
28		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	FLECHA DE ENTRADA	1,080.00	275.00	2,280.00	1,080.00	990.00	1,584.00	2,280.00
28		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	FLECHA DE SALIDA	1,080.00	275.00	2,280.00	1,080.00	990.00	1,584.00	2,280.00
28		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	FLECHA DE TRANSMISIÓN COMPLETA	480.00	2,640.00	5,400.00	1,800.00	3,190.00	5,104.00	5,400.00
28		\$		\$		\$	\$	\$
5	KIT DE AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE ACEITE)	1,440.00	N/A	2,400.00	N/A	550.00	880.00	2,400.00
28			\$		\$	\$	\$	
6	KIT DE AFINACIÓN A CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE ACEITE)	N/A	990.00	N/A	1,080.00	1,100.00	1,760.00	N/A
28		\$		\$				\$
7	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE PARTES SUAVES Y DURAS - DISCOS, PASTAS, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, BOMBA DE ACEITE, CUERPO DE VALVULAS, SATELITES, VALVULAS, TURBINA, ACEITE, ETC.)	18,000.00	N/A	18,000.00	N/A	N/A	N/A	18,000.00
28					\$			
8	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MAYOR DE CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE PARTES SUAVES Y DURAS - SINCRONIZADORES, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, FLECHA DE MANDO, ENGRANES, VALEROS, TREN FIJO, TREN DESLISABLE, HAUSIN, ACEITE, ETC.)	N/A		N/A	18,000.00			N/A
			\$			\$	\$	
			11,000.00			22,000.00	35,200.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
289	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA (INCLUYE; PARTES SUAVES - DISCOS, PASTAS, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, ACEITE, ETC.)	\$ 15,600.00	N/A	\$ 9,600.00	N/A	N/A	N/A	\$ 9,600.00
290	KIT PARA REACONDICIONAMIENTO MENOR DE CAJA DE TRANSMISION ESTANDAR (INCLUYE; PARTES SUAVES - SINCRONIZADORES, JUNTAS, FILTROS O CEDASO, ACEITE, ETC)	N/A	\$ 7,700.00	N/A	\$ 9,600.00	\$ 9,900.00	\$ 15,840.00	N/A
291	MACHETA	N/A	N/A	N/A	\$ 1,800.00	\$ 165.00	\$ 264.00	N/A
292	MANGUERA DE ENTRADA	\$ 1,080.00	N/A	N/A	\$ 480.00	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	N/A
293	MANGUERA DE SALIDA	\$ 1,080.00	N/A	N/A	\$ 480.00	\$ 935.00	\$ 1,496.00	N/A
294	RETEN CANDELERO FLECHA DE MANDO	N/A	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 360.00
295	RETEN DE YUGO	\$ 240.00	\$ 330.00	\$ 480.00	\$ 420.00	N/A	N/A	\$ 480.00
296	SELECTOR DE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 2,400.00	N/A	N/A	\$ 1,800.00	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	N/A
297	SENSOR DE TEMPERATURA	\$ 480.00	N/A	N/A	\$ 600.00	N/A	N/A	N/A
298	SENSOR ENTRADA	\$ 960.00	N/A	N/A	\$ 840.00	N/A	N/A	N/A
299	SENSOR SALIDA	\$ 960.00	N/A	N/A	\$ 840.00	N/A	N/A	N/A
300	SINCRONIZADOR 1ra	N/A	\$ 1,980.00	N/A	\$ 2,160.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
301	SINCRONIZADOR 2da	N/A	\$ 1,870.00	N/A	\$ 2,040.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
302	SINCRONIZADOR 3era	N/A	\$ 1,870.00	N/A	\$ 1,920.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
303	SINCRONIZADOR 4ta	N/A	\$ 1,870.00	N/A	\$ 1,920.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
304	SINCRONIZADOR 5ta	N/A	\$ 1,870.00	N/A	\$ 1,920.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
305	SINCRONIZADOR DE TRANSMISION AUTOMATICA	\$ 3,000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	N/A
306	SINCRONIZADOR REVERSA	N/A	\$ 1,980.00	\$ 4,320.00	\$ 2,160.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 4,320.00
307	SOPORTE DE CAJA	\$ 740.40	\$ 940.50	\$ 912.00	\$ 720.00	\$ 913.00	\$ 1,450.00	\$ 912.00
308	TACON DE CAJA	\$ 850.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 900.00	\$ 1,100.00	\$ 1,760.00	\$ 1,100.00
309	TAMBOR DELANTERO	\$ 1,080.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
310	TAMBOR DIRECTO TRANSMISION	\$ 960.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
311	TAMBOR DE OVER	\$ 960.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
312	TURBINA	\$ 2,520.00	\$ 1,925.00	\$ 2,160.00	\$ 1,800.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,160.00
313	VARILLAJE DE PALANCA DE	\$	N/A	\$	\$	\$	\$	\$

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
3	VELOCIDADES	720.00		1,080.00	840.00	990.00	1,584.00	1,080.00
31		\$	\$	\$	\$			\$
4	YUGO CARDAN	960.00	1,320.00	1,560.00	840.00	N/A	N/A	1,560.00
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL		87,655.40	63,180.50	104,143.00	108,097.00	106,673.90	170,699.00	104,193.00
SISTEMA DE EMBRAGUE		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
31	BOMBAS HIDRÁULICAS DE EMBRAGUE INFERIOR	N/A	\$ 1,760.00	\$ 2,040.00	\$ 1,980.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 2,040.00
31	BOMBAS HIDRÁULICAS DE EMBRAGUE SUPERIOR	N/A	\$ 1,760.00	\$ 2,040.00	\$ 1,680.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 2,040.00
31	CANDELERO	N/A	\$ 935.00	N/A	\$ 480.00	\$ 715.00	\$ 1,144.00	N/A
31	CHICOTE Y FUNDA	N/A	N/A	N/A	\$ 1,200.00	N/A	N/A	N/A
31	COLLARIN HIDRAULICO	N/A	N/A	N/A	\$ 2,160.00	\$ 4,180.00	\$ 6,688.00	N/A
32	COLLARIN MECANICO	N/A	\$ 990.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	EJE DE PEDALES	\$ 1,320.00	\$ 1,760.00	N/A	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	N/A
32	FUNDA	N/A	N/A	N/A	\$ 600.00	N/A	N/A	N/A
32	KIT DE CLUTCH (PLATO, DISCO, VOLANTE Y COLLARIN)	N/A	\$ 7,700.00	N/A	\$ 5,520.00	\$ 9,790.00	\$ 15,664.00	N/A
32	MAROMA	N/A	N/A	N/A	\$ 720.00	N/A	N/A	N/A
32	HORQUILLAS DE COLLARIN	N/A	\$ 880.00	N/A	\$ 720.00	N/A	N/A	N/A
32	PEDAL DE CLUTCH	N/A	\$ 1,320.00	N/A	\$ 1,800.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	N/A
32	VOLANTE MOTRIZ	\$ 2,520.00	\$ 2,750.00	\$ 3,960.00	\$ 216.00	\$ 6,050.00	\$ 9,680.00	\$ 3,960.00
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL		3,840.00	19,855.00	8,040.00	17,796.00	28,875.00	46,200.00	8,040.00
SISTEMA DE DIFERENCIAL		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
32	ACEITE PARA DIFERENCIAL	\$ 77.00	\$ 77.00	\$ 77.00	\$ 77.00	\$ 77.00	\$ 77.00	\$ 77.00
32	BALERO	\$ 453.60	\$ 1,650.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,309.00	\$ 2,100.00	\$ 1,800.00
33	BUJE DIFERENCIAL	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 250.00	\$ 120.00
33	CARCAZA	\$ 3,000.00	\$ 3,850.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	\$ 3,000.00
33	CORONA	\$ 3,600.00	\$ 6,050.00	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	N/A	N/A	\$ 3,600.00
33	CRUCETAS	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,440.00
33	ESPIGAS	\$ 960.00	\$ 990.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,100.00	\$ 1,760.00	\$ 1,440.00
33	FLECHA CARDAN	\$ 3,000.00	\$ 3,850.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	N/A	N/A	\$ 2,160.00
33	FLECHA LATERAL	\$ 3,188.40	\$ 2,890.80	\$ 3,840.00	\$ 3,840.00	N/A	N/A	\$ 3,840.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
337	FUNDA DE DIFERENCIAL	\$ 4,800.00	\$ 3,850.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	N/A	N/A	\$ 8,400.00
338	JUEGO DE RONDANAS DE AJUSTE	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 360.00	\$ 360.00	N/A	N/A	\$ 360.00
339	JUNTAS DE DIFERENCIAL	\$ 90.00	\$ 88.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 180.00
340	KIT DE DUAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
341	KIT DE ENGRANAJE DE DIFERENCIAL	\$ 2,760.00	\$ 3,630.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 3,240.00
342	LAINAS DE RODAMIENTO DEL DIFERENCIAL	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 360.00	\$ 360.00	N/A	N/A	\$ 360.00
343	LAINAS INTERIORES	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 360.00	\$ 360.00	N/A	N/A	\$ 360.00
344	PIÑÓN	\$ 3,600.00	\$ 4,400.00	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	N/A	N/A	\$ 3,600.00
345	PLANETARIOS	N/A	\$ 1,320.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	\$ 1,800.00
346	RETENES	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 319.00	\$ 60.00	\$ 360.00
347	SATÉLITES	\$ 3,000.00	\$ 2,750.00	\$ 3,360.00	\$ 3,360.00	N/A	N/A	\$ 3,360.00
348	SEGURO DE FLECHA (PAR)	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 300.00	\$ 300.00	N/A	N/A	\$ 300.00
349	TAPÓN DE DIFERENCIAL	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 250.00	\$ 60.00
350	YUGO CARDAN	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 840.00	\$ 840.00	N/A	N/A	\$ 840.00
TOTAL		\$ 33,989.00	\$ 40,400.80	\$ 40,697.00	\$ 40,697.00	\$ 11,825.00	\$ 18,665.00	\$ 40,697.00
SISTEMA DE MUELLES		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
351	ABRAZADERA	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
352	ALBARDONES	\$ 180.00	\$ 330.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 880.00	\$ 1,500.00	\$ 120.00
353	BUJES DE MUELLES	\$ 720.00	\$ 1,210.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 825.00	\$ 1,320.00	\$ 300.00
354	COLUMPIO	\$ 480.00	\$ 1,540.00	\$ 480.00	\$ 480.00	N/A	\$ 1,584.00	\$ 480.00
355	HOJA DE MUELLE 1ERA	\$ 1,080.00	\$ 1,430.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,560.00
356	HOJA DE MUELLE 2DA	\$ 960.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,440.00
357	HOJA DE MUELLE 3ERA	\$ 840.00	\$ 1,210.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,320.00
358	HOJA DE MUELLE 4TA	\$ 840.00	\$ 1,210.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,320.00
359	HOJA DE MUELLE 5TA	\$ 840.00	\$ 1,210.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,320.00
360	HOJA DE MUELLE 6TA	\$ 840.00	\$ 1,210.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	N/A	\$ 300.00	\$ 1,320.00
361	HOJA DE MUELLE MAESTRA	\$ 1,200.00	\$ 1,650.00	\$ 1,920.00	\$ 1,920.00	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	\$ 1,920.00
362	PERCHA	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 1,560.00
363	PERNOS DE PERCHA	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 240.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
364	TORNILLO DE CENTRO	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 110.00	\$ 300.00	\$ 60.00
365	TORNILLO DE PERCHA	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 110.00	\$ 300.00	\$ 60.00
TOTAL		10,200.00	14,380.00	13,320.00	13,320.00	8,825.00	17,664.00	13,320.00
SISTEMA ELECTRICO		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
366	ALTAVOZ	N/A	N/A	\$ 1,200.00	N/A	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 1,200.00
367	ALARMA DE REVERSA (REVERSERO)	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 960.00
368	ALTERNADOR	\$ 2,640.00	\$ 3,080.00	\$ 3,600.00	\$ 2,760.00	\$ 5,280.00	\$ 8,448.00	\$ 3,600.00
369	ANTENA PARA RADIO	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 300.00
370	ANTENA PARA RADIO TRANSMISOR	\$ 840.00	\$ 770.00	N/A	N/A	\$ 770.00	\$ 1,232.00	N/A
371	APAGADOR	\$ 42.00	\$ 38.50	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 44.00	\$ 70.40	\$ 42.00
372	ARNES	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
373	BALERO	\$ 96.00	\$ 88.00	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 88.00	\$ 250.00	\$ 96.00
374	BATERIA O ACUMULADOR	\$ 2,280.00	\$ 3,300.00	\$ 2,160.00	\$ 2,400.00	\$ 3,410.00	\$ 5,456.00	\$ 2,160.00
375	BOBINA	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 1,020.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 1,020.00
376	BOBINA DE ARRANQUE	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 1,020.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 1,020.00
377	BOCINA DE CLAXON	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 360.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 300.00
378	BOCINA SIRENA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 990.00	\$ 1,584.00	N/A
379	BOMBA AUXILIAR PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE ADICIONAL	N/A	N/A	\$ 1,320.00	N/A	N/A	N/A	\$ 1,320.00
380	BOMBA DE GASOLINA	\$ 5,880.00	\$ 5,390.00	\$ 3,000.00	\$ 3,360.00	N/A	N/A	\$ 3,000.00
381	BOTÓN DE LUCES INTERIOR	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 180.00	\$ 48.00	\$ 44.00	\$ 70.40	\$ 180.00
382	BULBO DE LUCES DE STOP	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 352.00	\$ 240.00
383	CABLE PARA BATERIA DE CORRIENTE (ROJO)	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 176.00	\$ 120.00
384	CABLE PARA BATERIA TIERRA (NEGRO)	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 176.00	\$ 120.00
385	CABLES PASA CORRIENTE	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 840.00
386	CAJA DE FUSIBLES	\$ 540.00	\$ 1,650.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 495.00	\$ 792.00	\$ 1,800.00
387	CEREBRO DE SIRENA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	N/A
388	CHICOTE DE VELOCIMETRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
389	CLAXÓN	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 300.00
390	CODIGO PARA AMBULANCIA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$	\$	N/A

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
0					1,650.00	2,640.00	
39 1	CONVERTIDOR DE CORRIENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39 2	DESTELLADORES PARA AMBULANCIA	N/A	N/A	N/A	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	N/A
39 3	EXTRACTOR AIRE	N/A	N/A	N/A	\$ 550.00	\$ 880.00	N/A
39 4	FAROS DE NIEBLA (JUEGO)	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 720.00	\$ 840.00	\$ 1,408.00	\$ 720.00
39 5	FOCO CONSOLA	N/A	N/A	N/A	\$ 150.00	\$ 200.00	N/A
39 6	FOCO DE TORRETA	N/A	N/A	N/A	\$ 200.00	\$ 200.00	N/A
39 7	FOCO DE UNIDAD DE LUZ	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00
39 8	FOCO DOS POLOS	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 250.00	\$ 100.00
39 9	FOCO PARA CALAVERA	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 250.00	\$ 100.00
40 0	FOCO PARA FARO DE HALOGENO	\$ 144.00	\$ 132.00	\$ 144.00	\$ 144.00	\$ 215.00	\$ 144.00
40 1	FUSIBLE	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 50.00	\$ 25.00
40 2	FUSIBLE MAESTRO	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 180.00
40 3	INSTRUMENTOS DE TABLERO	\$ 3,360.00	\$ 3,080.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,280.00	\$ 3,000.00
40 4	INTENSIFICADOR DE LUZ PARA UNIDAD	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 200.00	\$ 110.00
40 5	KIT DE REPARACION DE ALTERNADOR (INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN)	\$ 1,560.00	\$ 1,980.00	\$ 2,400.00	\$ 2,040.00	\$ 1,870.00	\$ 2,400.00
40 6	KIT DE REPARACION DE MARCHA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN)	\$ 1,680.00	\$ 2,090.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,650.00	\$ 2,400.00
40 7	LLAVE NUEVA (INCLUYE EN CASO DE SER NECESARIO PROGRAMACION O CODIFICACIÓN)	\$ 2,880.00	\$ 990.00	\$ 720.00	\$ 2,520.00	\$ 2,200.00	\$ 720.00
40 8	LLAVIN DE ENCENDIDO	\$ 1,440.00	\$ 660.00	\$ 1,440.00	\$ 1,200.00	\$ 1,650.00	\$ 1,440.00
40 9	LLAVIN DE PUERTAS	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 770.00	\$ 600.00
41 0	MARCHA	\$ 2,640.00	\$ 2,310.00	\$ 2,880.00	\$ 3,240.00	\$ 4,950.00	\$ 2,880.00
41 1	MICA DE PLAFON PARA AMBULANCIA	N/A	N/A	\$ 84.00	N/A	\$ 165.00	\$ 84.00
41 2	MICA PARA DIRECCIONAL DELANTERO	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 84.00	\$ 300.00	\$ 77.00	\$ 84.00
41 3	MICAS PARA DIRECCIONAL TRASERAS	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 84.00	\$ 300.00	\$ 77.00	\$ 84.00
41 4	MICROFONO PARA SIRENA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 440.00	\$ 704.00
41 5	MODULO DE CARROCERIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41 6	MOTOR DE LIMPIADORES	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,560.00	\$ 1,320.00	\$ 2,200.00	\$ 1,560.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
417	MOTOR DE TORRETA	N/A	N/A	\$ 1,440.00	N/A	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,440.00
418	MOTOR PARA ELEVADORES DE CRITALES ELECTRICOS (INCLUYE CABLEADO)	\$ 2,040.00	N/A	\$ 2,160.00	N/A	\$ 1,760.00	\$ 2,816.00	\$ 2,160.00
419	PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	\$ 1,920.00	\$ 1,210.00	\$ 1,680.00	\$ 1,440.00	\$ 2,530.00	\$ 4,048.00	\$ 1,680.00
420	PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,160.00	\$ 1,440.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,160.00
421	PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,160.00	\$ 1,440.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,160.00
422	PASTILLA DE ENCENDIDO	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,560.00	\$ 720.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,560.00
423	PLAFON DE LUCES DE EMERGENCIA	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 77.00	\$ 300.00	\$ 84.00
424	PLAFON DE LUZ INTERIOR (CAJA)	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 77.00	\$ 300.00	\$ 84.00
425	PLUMAS DE LIMPIA PARABRISAS (JUEGO)	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 207.60	\$ 233.20	\$ 600.00	\$ 300.00
426	PILA PARA CONTROL DE MANDO DE VEHÍCULO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
427	REGULADOR	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 240.00	\$ 480.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 240.00
428	RELEVADOR	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 400.00	\$ 180.00
429	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$ 960.00	\$ 1,430.00	\$ 2,160.00	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 1,584.00	\$ 2,160.00
430	SELENOIDE DE CORRIENTE	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,100.00	\$ 1,760.00	\$ 1,020.00
431	SOCKET	\$ 42.00	\$ 38.50	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 38.50	\$ 200.00	\$ 42.00
432	SWITCH DE ENCENDIDO	\$ 540.00	\$ 495.00	\$ 660.00	\$ 576.00	\$ 515.90	\$ 825.44	\$ 660.00
433	TABLERO	\$ 3,600.00	\$ 1,100.00	\$ 8,400.00	\$ 2,400.00	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	\$ 8,400.00
434	TACOMETRO	N/A	\$ 1,980.00	\$ 1,440.00	N/A	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,440.00
435	TAPA DE CAJA DE FUSIBLES	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 250.00	\$ 60.00
436	TERMINAL DE BATERIA	\$ 30.00	\$ 27.50	\$ 30.00	\$ 36.00	\$ 27.50	\$ 250.00	\$ 30.00
437	UNIDAD DE LUZ	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 3,480.00	\$ 3,260.40	\$ 4,620.00	\$ 7,392.00	\$ 3,480.00
438	VELOCIMETRO	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 1,440.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 1,440.00
439	VENTILADOR INTERIOR AMBULANCIA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	N/A
TOTAL		\$ 53,859.00	\$ 49,119.50	\$ 66,539.00	\$ 49,985.00	\$ 73,671.10	\$ 119,135.64	\$ 66,539.00
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
440	BOMBA DE VACIO	N/A	\$ 1,650.00	N/A	N/A	\$ 6,050.00	\$ 9,680.00	N/A
441	CATALIZADOR O CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$ 4,560.00	\$ 4,180.00	\$ 6,240.00	\$ 6,000.00	\$ 6,600.00	\$ 10,560.00	\$ 6,240.00
442	DONAS DE ESCAPE	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 840.00	\$ 600.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
44	3 GOMAS DE ESCAPE	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 350.00	\$ 120.00
44	4 INTERCOLET DE SISTEMA DE ESCAPE	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
44	5 JUNTA DE ESCAPE	\$ 72.00	\$ 165.00	\$ 1,200.00	\$ 108.00	\$ 278.30	\$ 500.00	\$ 1,200.00
44	6 MANGUERA DE PURIFICADOR DE AIRE	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,440.00	\$ 720.00	\$ 990.00	\$ 1,584.00	\$ 1,440.00
44	7 PURIFICADOR DE AIRE	\$ 1,200.00	\$ 1,650.00	\$ 2,040.00	\$ 1,200.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 2,040.00
44	8 SENSOR DE OXIGENO	\$ 1,800.00	\$ 1,760.00	\$ 1,920.00	\$ 1,920.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,920.00
44	9 SILENCIADOR	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 2,160.00	\$ 3,000.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,160.00
45	0 SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 360.00	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 352.00	\$ 360.00
45	1 TUBO COLECTOR DE EGR (RECIRCULACION DE GASES)	\$ 1,200.00	\$ 880.00	\$ 1,020.00	\$ 1,200.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 1,020.00
45	2 TUBO DE ESCAPE	\$ 660.00	\$ 605.00	\$ 900.00	\$ 840.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 900.00
TOTAL		\$ 13,212.00	\$ 14,410.00	\$ 18,720.00	\$ 16,428.00	\$ 22,718.30	\$ 36,578.00	\$ 18,720.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y ENFRIAMIENTO		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
45	3 ABRAZADERA	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00
45	4 ANTICONGELANTE	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
45	5 BRIDA DE AGUA	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 200.00	\$ 55.00
45	6 COMPRESOR	N/A	N/A	\$ 8,400.00	\$ 7,200.00	\$ 6,050.00	\$ 9,680.00	\$ 8,400.00
45	7 DEFROSTER	\$ 2,640.00	\$ 2,420.00	\$ 2,640.00	\$ 2,280.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,640.00
45	8 DEPOSITO DE ENFRIAMIENTO	\$ 960.00	\$ 935.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,080.00
45	9 ENFRIADOR	N/A	N/A	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 2,400.00
46	0 FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
46	1 MANGUERA ENTRADA	\$ 360.00	\$ 1,485.00	\$ 1,620.00	N/A	\$ 528.00	\$ 844.80	\$ 1,620.00
46	2 MANGUERA DE ALTA PRESIÓN)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,080.00	\$ 4,928.00	N/A
46	3 MANGUERA DE ALIMENTACIÓN Y ALTA PRESIÓN)	\$ 600.00	\$ 1,540.00	\$ 1,800.00	\$ 420.00	\$ 3,520.00	\$ 5,632.00	\$ 1,800.00
46	4 MANGUERA SALIDA	\$ 420.00	\$ 1,485.00	\$ 1,620.00	\$ 720.00	\$ 924.00	\$ 1,478.40	\$ 1,620.00
46	5 MODULO DEFROSTER	\$ 2,640.00	\$ 2,420.00	\$ 2,640.00	\$ 2,280.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,640.00
46	6 MOTOVENTILADOR (INCLUYE ASPAS)	\$ 840.00	\$ 1,870.00	\$ 1,920.00	\$ 1,800.00	\$ 4,800.00	\$ 1,056.00	\$ 1,920.00
46	7 RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 3,840.00	N/A	\$ 4,560.00	\$ 4,380.00	\$ 3,517.80	\$ 5,628.48	\$ 4,560.00
46	8 SENSOR O CONMUTADORES AC	\$ 240.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 240.00	\$ 220.00	\$ 352.00	\$ 1,440.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
469	SENSOR DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE TRIPLE	\$ 960.00	\$ 1,870.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,080.00
470	TERMOSTATO	\$ 420.00	\$ 495.00	\$ 600.00	\$ 120.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 600.00
471	TOMA DE AGUA	\$ 720.00	\$ 550.00	\$ 600.00	\$ 480.00	\$ 935.00	\$ 1,496.00	\$ 600.00
472	VENTILADOR	\$ 2,520.00	\$ 2,310.00	\$ 6,330.00	\$ 1,080.00	\$ 1,969.00	\$ 3,150.40	\$ 6,330.00
TOTAL		\$ 17,855.00	\$ 19,365.00	\$ 39,425.00	\$ 28,655.00	\$ 35,778.80	\$ 50,566.08	\$ 39,425.00
CARROCERIA Y HOJALATERIA		DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
473	AMORTIGUADOR DE CAMILLA CARRO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 990.00	\$ 1,584.00	N/A
474	BARRA DE MANIOBRA (MANERAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 330.00	\$ 528.00	N/A
475	BASES DE ELEVADORES DE PUERTAS Y BASTAGOS	\$ 360.00	\$ 1,100.00	\$ 1,200.00	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 1,200.00
476	BISAGRA DE COFRE	\$ 1,200.00	\$ 990.00	\$ 840.00	\$ 1,200.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 840.00
477	CAÑUELAS DE PUERTA	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 1,100.00	\$ 1,760.00	\$ 300.00
478	CALAVERA TRASERA LADO DERECHO	\$ 1,400.00	\$ 1,300.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00	\$ 2,720.00	\$ 1,400.00
479	CALAVERA TRASERA LADO IZQUIERDO	\$ 1,400.00	\$ 1,300.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00	\$ 2,720.00	\$ 1,400.00
480	CHAPA DE CAJUELA	\$ 1,800.00	\$ 990.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 960.00
481	CHAPA DE PUERTA LATERAL O CORREDIZA	\$ 1,800.00	\$ 990.00	\$ 1,560.00	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,560.00
482	CHAPA DE PUERTA PILOTO Y COPILOTO	\$ 1,800.00	\$ 990.00	\$ 1,560.00	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,560.00
483	CHAPA DE PUERTA TRASERA	\$ 1,800.00	\$ 990.00	N/A	\$ 960.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	N/A
484	CHICOTE DE COFRE	\$ 393.60	\$ 737.00	\$ 1,164.00	\$ 696.00	\$ 770.00	\$ 1,232.00	\$ 1,164.00
485	CINTURONES DE SEGURIDAD	\$ 600.00	\$ 2,750.00	\$ 4,200.00	\$ 3,000.00	\$ 2,750.00	\$ 4,400.00	\$ 4,200.00
486	CONCABO DE ESPEJO RETROVISOR	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
487	CRISTAL PARA PUERTA CORREDIZA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1,540.00	\$ 2,464.00	N/A
488	CRISTAL PARA PUERTA TRASERA	\$ 1,560.00	N/A	N/A	N/A	\$ 880.00	\$ 1,408.00	N/A
489	CUBRE VOLANTE	\$ 240.00	\$ 330.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 240.00
490	CUARTO DELANTERO LADO DERECHO	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 480.00	\$ 300.00
491	CUARTO DELANTERO LADO IZQUIERDO	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 480.00	\$ 300.00
492	ELEVADOR DE CRISTAL ELECTRICO	\$ 1,080.00	N/A	N/A	N/A	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	N/A
493	ELEVADOR DE CRISTAL MANUAL Y BASTAGOS	N/A	\$ 1,760.00	\$ 1,920.00	\$ 720.00	N/A	N/A	\$ 1,920.00
494	EMPAQUE DE MEDALLON	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 960.00

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
49 5 EMPAQUE DE PARABRISAS	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,320.00	\$ 2,112.00	\$ 1,440.00
49 6 ENGRANES DE ELEVADORES	N/A	\$ 550.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 600.00
49 7 ESPEJO RETROVISOR LADO DERECHO	\$ 2,280.00	\$ 1,870.00	\$ 3,360.00	\$ 1,320.00	\$ 2,310.00	\$ 3,696.00	\$ 3,360.00
49 8 ESPEJO RETROVISOR LADO IZQUIERDO	\$ 2,280.00	\$ 1,870.00	\$ 3,360.00	\$ 1,320.00	\$ 2,310.00	\$ 3,696.00	\$ 3,360.00
49 9 FACIA DELANTERA	\$ 2,400.00	\$ 2,200.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,200.00	\$ 3,520.00	\$ 2,400.00
50 0 FACIA TRASERA	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,160.00
50 1 GATILLO DE CAMILLA CARRO	N/A	\$ 220.00	N/A	N/A	\$ 220.00	\$ 352.00	N/A
50 2 GATO DE BOLLETA 8 TONELADAS	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 1,800.00
50 3 GATO DE BOTELLA 3.5 TONELADAS	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,430.00	\$ 2,288.00	\$ 1,560.00
50 4 GATO DE BOTELLA 6 TONELADAS	\$ 1,320.00	\$ 1,210.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,210.00	\$ 1,936.00	\$ 1,320.00
50 5 GUANTERA	\$ 1,200.00	\$ 990.00	\$ 960.00	\$ 1,800.00	\$ 1,650.00	\$ 2,640.00	\$ 960.00
50 6 HULES PARA PUERTA	\$ 120.00	\$ 110.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 110.00	\$ 176.00	\$ 120.00
50 7 JALADERA DE PUERTA	\$ 480.00	\$ 330.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 480.00
50 8 JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA CAJUELA	\$ 1,080.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50 9 JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA CAMPER	N/A	N/A	N/A	\$ 2,880.00	N/A	N/A	N/A
51 0 JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA COFRE	\$ 960.00	N/A	\$ 2,400.00	\$ 2,160.00	N/A	N/A	\$ 2,400.00
51 1 JUEGO DE AMORTIGUADORES PARA PUERTA TRASERA	\$ 1,080.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51 2 JUEGO DE FANTASMAS	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
51 3 JUEGO DE HERRAMIENTA (PAQUETE BASICO) INCLUYE DESARMADOR DE PUNTA PLANA Y PUNTA DE CRUZ, PINZAS DE MECANICO, LLAVES ESPAÑOLAS DE 23' Y 25'	\$ 1,980.00	\$ 1,815.00	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	\$ 1,815.00	\$ 2,904.00	\$ 1,980.00
51 4 LAMPARA DE EMERGENCIA (LUCES PERIMETRALES DE AMBULANCIA)	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 320.00	\$ 200.00
51 5 LAMPARA SORDA PARA PRIMEROS AUXILIOS RECARGABLE EN ENCENDEDOR DEL VEHICULO	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 528.00	\$ 360.00
51 6 LIENZO DE FIBRA DE VIDRIO CON INSUMO POR GRAMO	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 88.00	\$ 60.00
51 7 LIENZO DE LAMINA PARA CAJA DE CARGA	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 880.00	\$ 1,408.00	\$ 960.00
51 LLANTA DE CAMILLA CARRO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$	\$	N/A

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
8					220.00	352.00	
519	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 300.00
520	\$ 342.00	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 325.60	\$ 520.96	\$ 720.00
521	\$ 60.00	\$ 165.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 165.00	\$ 264.00	\$ 180.00
522	\$ 360.00	\$ 880.00	\$ 960.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 960.00
523	N/A	N/A	N/A	\$ 960.00	N/A	N/A	N/A
524	N/A	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
525	N/A	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
526	N/A	\$ 660.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 660.00	\$ 1,056.00	\$ 720.00
527	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 440.00	\$ 300.00
528	\$ 4,200.00	\$ 3,300.00	\$ 9,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	\$ 9,600.00
529	\$ 2,160.00	\$ 1,650.00	\$ 2,160.00	\$ 2,280.00	\$ 2,420.00	\$ 3,872.00	\$ 2,160.00
530	N/A	\$ 55.00	N/A	N/A	\$ 55.00	\$ 88.00	N/A
531	\$ 360.00	\$ 330.00	\$ 360.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 360.00
532	\$ 840.00	\$ 1,320.00	\$ 2,400.00	\$ 1,440.00	\$ 550.00	\$ 880.00	\$ 2,400.00
533	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 110.00	\$ 176.00	N/A
534	N/A	N/A	\$ 6,720.00	N/A	N/A	N/A	\$ 6,720.00
535	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
536	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
537	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3,850.00	\$ 6,160.00	N/A
538	N/A	N/A	N/A	\$ 2,760.00	N/A	N/A	N/A
539	\$ 3,360.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
540	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
541	N/A	\$ 2,750.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
542	\$ 2,160.00	\$ 1,980.00	\$ 2,400.00	\$ 1,800.00	\$ 1,980.00	\$ 3,168.00	\$ 2,400.00
543	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
544	N/A	\$ 55.00	N/A	N/A	\$ 55.00	\$ 88.00	N/A
545	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 240.00	\$ 150.00
546	\$ 740.00	\$ 740.00	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 960.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTOS REFACCIONES

SISTEMA DE FRENO S	DODGE DURANGO	DODGE PICK UP	FORD XL SUPER DUTY	FORD PICK UP 4 X 4	FORD TRANSIT 2012	MERCEDES BENZ SPRINTER	CHEVROLET CARRO CISTERNA
547 TOPE DE ESTRIBO	\$ 1,800.00	\$ 880.00	N/A	N/A	\$ 440.00	\$ 704.00	\$ 2,160.00
548 TOPE DE MECANISMO PARA PUERTA	\$ 84.00	N/A	\$ 240.00	\$ 240.00	N/A	N/A	\$ 240.00
549 TORNILLO PARA AJUSTAR	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 352.00	\$ 220.00
550 TORNILLO Y TUERCA DE PRESIÓN	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 320.00	\$ 200.00
551 VARILLAS PARA CAJUELA	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 400.00
TOTAL	\$ 60,129.60	\$ 54,247.00	\$ 75,334.00	\$ 60,406.00	\$ 64,155.60	\$ 102,568.96	\$ 77,494.00
IMPORTE TOTAL	\$ 712,747.20	\$ 631,163.10	\$ 1,014,944.00	\$ 752,160.00	\$ 988,459.80	\$ 1,560,920.60	\$ 1,052,154.00


PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

REFACCIONES

	IMPORTES
SERVICIO DE FRENOS	\$ 362,010.98
SERVICIO DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	\$ 423,352.04
SERVICIO DE MOTOR	\$ 3,386,858.50
SERVICIO DE TRANSMISION	\$ 744,641.80
SISTEMA DE EMBRAGUE	\$ 132,646.00
SISTEMA DE DIFERENCIAL	\$ 226,970.80
SISTEMA DE MUELLES	\$ 91,029.00
SISTEMA ELECTRICO	\$ 478,848.24
SISTEMA DE GASES CONTAMINANTES	\$ 140,786.30
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 231,069.88
CARROCERIA Y HOJALATERIA	\$ 494,335.16

IMPORTE TOTAL

\$ 6,712,548.70

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO ANUAL DE LOS MANTENIMIENTOS: PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES, MISMOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL TALLER (ES) DEL PROVEEDOR UBICADOS PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES O ZONA DE ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS, POR CONVENIR A LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

Para cumplir con lo anterior los Licitantes que oferten por el Servicio, tanto en la Zona Local deberá contar con un taller de cuando menos 300 metros cuadrados y en las zonas foráneas 150 metros como mínimo, de los cuales deberá estar techada una parte igual o mayor a la mitad en metros cuadrados para recibir y otorgar el servicio a 10 vehículos Institucionales máximo diario, y 5 en las zonas foráneas, así como contar con personal técnico mecánico disponible para las reparaciones de los vehículos IMSS de por lo menos 6 personas en la zona Urbana y 3 en zonas Foráneas, dependiendo el tipo de reparación podrán pernoctar en el taller y deberán garantizar la entrega exigida por el Instituto así como un mínimo de dos rampas para dar atención a la plantilla vehicular. En caso de existir sobre demanda de reparaciones de los vehículos propiedad de este Instituto el proveedor interesado en participar asignará más técnicos mecánicos que atiendan las reparaciones, a fin de agilizar las reparación y acortar los tiempos de estancia de los vehículos en el taller.

La totalidad de la plantilla vehicular se contemplará para cada uno de los contrato(s) que se realicen, pudiendo, toda vez que los vehículos cambian de adscripción, circulan por diversos municipios del Estado, los cuales podrán enviarse para reparación en los diversos talleres contratados. (Cuando exista en lo contratado oferta de la marca y tipo por parte del proveedor, caso contrario se destinará a otro taller para su atención.)

La oferta deberá especificar la plantilla vehicular marcada por zona, Régimen Ordinario, Programa IMSS Bienestar y UMAE Hospital de Especialidades CMN., señalando el servicio por el que desea participar ofertando y especificando la totalidad de los precios por servicio preventivo, mano de obra, refacciones de acuerdo a su interés.

El Instituto podrá realizar un contrato o varios contratos por cuenta y de acuerdo a las ofertas, contrato o contratos por las diversas zonas que se presentan en este anexo uno preferentemente en la zona o localidad.

Servicio Preventivo y Mano de Obra: El Instituto de acuerdo a las ofertas recibidas y atendiendo a los intereses Institucionales, realizará un contrato o contratos de acuerdo a las zonas enlistadas de los siguientes servicios. (Referencia de realización de servicios, no aplica descripción para facturación).

Servicio de Mantenimiento Preventivo (Guías 1, 2, 3, 4, 5).

Guía 1 Lavado, engrasado motor (Incluye insumos).

Guía 2 Cambio de Aceite y Filtros (Incluye refacciones e insumos).

Guía 3 Afinación Mayor (Incluye mano de obra, refacciones e insumos).

Guía 4 Revisión Limpieza y Ajuste de Frenos delanteros, traseros, rectificando de discos y cambio de balatas.

Guía 5 Tren delantero, Dirección, suspensión, Amortiguadores, alineación y balanceo (se deberá considerar el costo de mano de obra por cambio de amortiguadores, horquillas y terminales barra de dirección, caja de dirección y de más componentes de estos servicios).

Servicio de Motor

Servicio Transmisión

Servicio de Embrague

Servicio al Diferencial

Servicio Eléctrico

Servicio a Muelles


Servicio del Sistema de Gases Contaminantes

Servicio del Aire acondicionado y Enfriamiento

Servicio a Carrocería y Hojalatería

Servicio de Auxilio Vial y Otros

(Especificaciones y descripción del anterior paquete o servicio de Mantenimiento Preventivo, descrito abajo en la parte final de este anexo).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

En los casos que un vehículo se envíe a realizar servicios preventivos y al realizar diagnóstico se derive colocación de refacciones de los sistemas de suspensión, dirección y frenos (amortiguadores, terminales, brazos, horquillas, caliper, balatas, discos, kit de anclaje, etc.) únicamente previa autorización de las refacciones se realizará el cobro de las refacciones, el costo de mano de obra corresponderá al precio ofertado en el servicio preventivo.

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo o Refacciones de sus vehículos, en las instalaciones del taller (es), salvo casos excepcionales el proveedor recurrirá en apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación con riesgo y a cuenta del propio proveedor y proceda la reparación o servicio en otro lugar previa autorización. En las Instalaciones del proveedor deberán permanecer atendiendo la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9 a 18 horas de lunes a sábado la entrega recepción de vehículos y el servicio de auxilio vial y grúa los 365 días del año, las 24 horas, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue de la unidad en las instalaciones del instituto. Podrá en los auxilios viales realizar las reparaciones a los vehículos Institucionales con la oportunidad requerida en razón del servicio que prestan en el lugar de la descompostura. El mantenimiento preventivo (Guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 3 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que consta de cinco guías el plazo máximo de entrega de 15 horas hábiles marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación (formato), considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación autorizada, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcará la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matrícula del operador o chofer que recoge la unidad, anexas identificación del personal que recibe el vehículo, así como evidencia fotográfica al entregar la unidad en el que muestre los insumos cambiados e integrar a la solicitud de reparación a la factura correspondiente junto con el diagnóstico.

Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos con base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones, nuevas y con las mismas especificaciones del fabricante, e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

El IMSS solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que "EL PROVEEDOR" detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Administrador del contrato y/o el auxiliar de la administración del contrato, responsable de la zona o Unidad Médica administrativa para su autorización, en caso de ser autorizada se deberá autorizar en la solicitud de reparación (formato), anexas a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones, resumen firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (estancia del vehículo en el taller).

Del personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller (es), el Instituto requiere acreditación de experiencia comprobable documentalmente mínima de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite u otro entregando como documentación complementaria. Mínimo 6 personas en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular en zona urbana y en zonas foráneas de 3 personas.

Además el Proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:


Todo servicio que se realice a los vehículos Institucionales, deberán estar previamente autorizados por el Administrador del contrato y/o el auxiliar de la administración del contrato, responsable de la zona o Unidad Médica o Administrativa. Realizar inventario del vehículo al recibirlo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación (formato) y control del taller.

Al ingreso de un vehículo al taller, el Proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios también deberá reportarlo a la Oficina de Transportes.

Si el vehículo no cuenta con bitácora de servicio, el taller solicitará amablemente al conductor o responsable de la unidad que se requiera, caso contrario reportar a la Oficina de Transportes al 22-22-32-78-14 a fin de que se cuente con la documentación y se pueda entregar la unidad, caso contrario no podrá entregarse el vehículo por falta de requisitos.

Una vez entregado el vehículo deberá integrar la siguiente documentación a la factura:

Solicitud de reparación debidamente requisitada

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

Mosaico fotográfico de la reparación realizada en el que muestre piezas dañadas y las nuevas.
Copia fotostática de la bitácora de servicios mostrando el ingreso y salida del taller o su permanencia.
Copia de identificación de la persona que recibe el vehículo debiendo ser la misma que firma de conformidad en la solicitud de reparación.
Hoja de Reporte de Avería
Hoja de diagnóstico con fecha y firma del responsable del taller o quien realizó el diagnóstico detallando las reparaciones y refacciones solicitadas.
Fotografía del personal que recoge la unidad, en la que muestre los insumos que se cambian.
(La anterior documentación será considerada únicamente para el expediente de gasto en la Unidad de adscripción del vehículo).
La facturación se ingresará con los requisitos que requiere el anexo 3 cuentas contables, documento emitido por la Dirección de Finanzas.
El proveedor adjudicado deberá entregar los primeros 3 días hábiles de cada mes el Informe mensual de la facturación resultante, deberá ser por escrito y en formato de Excel (anexo)

Me s	No Orde n	Nombre del Proveed or	Fecha Solicitud de reparació n	Fecha de Entreg a del vehícul o	No Factur a	Número económic o del vehículo	K m	Descripció n Orden	Descripció n de Factura (concepto s de Mano de obra)	Descripción de Factura (conceptos de Refaccione s)	1	2	3	4	5	Import e Total de factur a

Los vehículos del Instituto que a continuación se relacionan en la plantilla vehicular estarán sujetos a cambios conforme a:
Altas y/o Bajas por sustitución
Cambios de adscripción
Bajas por siniestros
Otros (incremento o decremento a la plantilla, préstamos, etc.)

Puntos a seguir en las reparaciones de vehículos

El operador o conductor realiza reporte de avería en el formato establecido y se lo entrega al responsable de la unidad.
El responsable de la Unidad elabora correo electrónico u oficio especificando el forma general el fallo o antecedentes que considere a reparar y en su caso solicitar la realización del servicio preventivo de acuerdo a lo establecido en el contrato en kilometrajes recorrido (requisitar formato)
El responsable de unidad envía correo electrónico a la cuenta aaron.perezca@imss.gob.,mx (Programa IMSS Bienestar), el cuales al recibir el citado correo de la reparación, devolverán contestación anexando formato de Solicitud de Reparación con el folio de ingreso al taller.
El responsable de unidad enviará el vehículo al taller contratado con la solicitud de reparación autorizada y firmada, debiendo presentar también la bitácora de servicios para su sellado con la fecha de ingreso y egreso.
El taller recibe solicitud de reparación autorizada, recaba bitácora de servicios y plasma fecha de ingreso
El taller contratado realiza inventario del vehículo y recaba firma del conductor y las condiciones generales de la recepción.
El taller contratado revisa, emite diagnóstico, mosaico fotográfico y costo de la reparación, debiendo enviar vía correo al responsable de la unidad para su autorización (Se entregara listado funcionarios por unidad) y copia a los correos arriba relacionados.
El Administrador, responsable de vehiculos en la unidad verificará suficiencia presupuestal para la reparación y verificara que lo detallado en cotización emitida por el taller corresponda a las reparaciones solicitadas, misma vía emitirá la autorización de la reparación correspondiente.
El taller contratado dará aviso de la fecha de entrega del vehículo, marcando copia a las cuentas de correo arriba enlistadas.
Al entregar el vehículo el taller contratado recabará nombre, firma, matricula del usuario y plasmarlo en el formato solicitud de reparación, así como el sello de salida de taller en la bitácora de servicios, obteniendo copia de la misma, así como evidencia fotográfica de la entrega e insumos en su caso de la reparación que integrará a la facturación.
El resultante de la facturación y anexos correspondientes serán entregados físicamente al administrador o responsable de los vehículos en la unidad para su validación, recabando sello de recibido el taller contratado.
El Administrador o responsable de la unidad enviara mediante oficio factura y anexos que amparan la reparación a la oficina de transportes para su autorización a pago en el plazo máximo de dos días a partir de la recepción de la documentación entregada por parte del taller.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

La Oficina de Transportes al obtener la firma autorización a pago del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, dará aviso al proveedor o taller contratado a fin de que acuda para ingresar su facturación al área de Trámite y Erogaciones. En caso de cualquier garantía en las reparaciones, el administrador o responsable de los vehículos en la unidad enviara y solicitará al taller contratado para la reparación de los vehículos los antecedentes de la reparación realizada así como su reparación inmediata.

Los responsables de Unidad fungirán como auxiliares en el proceso de validación de la facturación siendo los responsables de enviar, dar seguimiento y validar las reparaciones así como de la facturación resultante, el reporte para la aplicación de las posibles garantías y/o penas convencionales de los vehículos asignados a cada Unidad o zona.

PLANTILLA VEHICULAR PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

ZONA CHIAUTLA DE TAPIA - TEPEXI

	N° ECONÓMICO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	ADSCRIPCIÓN
ZONA CHIAUTLA DE TAPIA-TEPEXI	91744	CHEVROLET	CARRO CISTERNA	1999	8	H.R. CHIAUTLA
	92347	FORD	PICK UP 4X4	2002	8	H.R. CHIAUTLA
	92446	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	H.R. CHIAUTLA
	93617	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	H.R. CHIAUTLA
	93288	FORD	TRANSIT	2012	4	H.R. CHIAUTLA
	92381	DODGE	PICK UP	2002	8	HR. TEPEXI
	92448	FORD	PICK UP 4X4	2003	8	HR. TEPEXI
	93593	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2021	4	HR. TEPEXI
	92568	FORD	PICK UP 4X4	2005	8	REGION 4
	92771	DODGE	DURANGO	2006	8	REGION 4
	92971	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	92974	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	93158	FORD	PICK UP 4X4	2009	8	REGION 4
	93328	FORD	XL SUPER DUTY	2015	10	REGION 4
	93381	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
	93382	FORD	XL SUPER DUTY	2016	10	REGION 4
	93494	FORD	XL SUPER DUTY	2017	10	REGION 4
	92704	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4
	92706	FORD	PICK UP 4X4	2006	8	REGION 4

Con base en el manual de procedimientos vigente para el "mantenimiento preventivo, paquete o servicio uno (Guías)", los vehículos Institucionales, estarán sujetos a los servicios registrados en las siguientes partidas:

Guía 1.- Limpieza integral a vehículos, así como lubricación y revisión de Niveles: que consta de mano de obra e insumos:(cotiza mano de obra insumos y refacciones) (kilometraje de realización deberá ser a 7000 km recorridos)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

Lavado de carrocería (exterior, interior, en ambulancias, camiones de carga, pick up con batea y con camper, lavar aplicando desinfectante dejando reposar 3 horas y posterior limpieza con agua), loderas lavar con agua a presión para quitar exceso de suciedad tales como lodo u otras que pudieran existir

Lavado de tapetes

Limpieza y secado

Aspirado de interiores y cajuela.

Lavado de chasis y parte baja del vehículo (diésel)

Lavado de motor (aplicando diésel)

Engrasado de articulaciones de dirección, suspensión y flecha cardan

Engrasado de bisagras (las que requieran), contrachapa y seguro del cofre

Engrasado de bisagras, chapas de puertas y de rieles en puertas corredizas

Revisión de Niveles, en caso de faltante se debe restablecer el nivel que corresponda a: líquido de frenos, líquido de dirección hidráulica, aceite de motor, cajas de transmisión estándar o automática, diferencial, anticongelante al radiador o depósito de anticongelante, líquido de limpia parabrisas, líquido de batería (incluye el costo de líquido o aceite)

Lavado y servicio al mecanismo de cinturones de seguridad de todos los asientos

Poner los neumáticos al nivel de aire (incluyendo la de refacción), de acuerdo a las especificaciones de cada vehículo.

Guía 2.- Cambio de aceite y filtros:

Que consta de mano de obra, aceite y filtros: según las características del vehículo Gasolina o diesel se realizara lo siguiente: que consta de mano de obra y refacciones: (se cotiza mano de obra de insumos y refacciones) (cambio posterior al recorrido de más de 5000 en gasolina y para vehículos a diésel posterior a los 7000 km.

Cambio de aceite del motor (establecido por el fabricante de la marca)

Cambio de filtro (s) de aceite.

La realización del concepto anterior (Guía 2) se programará para su realización en el recorrido en gasolina mayor a 5000 km y para vehículos a diésel mayor a 7000, autorizado por medio de la solicitud de reparación por la Oficina de Transportes, UMAE o responsable administrativo de la zona.

Guía 3.- Afinación de motor: según las características del vehículo Gasolina o diesel se realizara lo siguiente: que consta de mano de obra y refacciones: cotiza mano de obra insumos y refacciones) (Incluye aceite y filtro necesario) (kilometraje de realización deberá ser a 15,000 km recorridos)

Cambio de aceite de motor

Cambio de filtro de aceite

Prueba de compresión

Lavado de inyectores (según corresponda modelo)

Lavado y servicio del cuerpo de aceleración

Cambio de bujías

Revisión del estado de los cables y capuchones

Cambio del filtro de aire.

Cambio filtro combustible.

Revisión bomba de inyección

Revisión bomba Gasolina

Sincronizar el tiempo del motor

Revisión de válvulas de ventilación del cárter.(de acuerdo al modelo del vehículo)


En los Vehículos realizar la revisión de todo tipo de mangueras, abrazaderas, conexiones al motor, de ser necesario ajustarlas.

Para la sustitución de refacciones, se deberá solicitar autorización al administrador de contrato, auxiliares de contrato, Oficina de Transportes, o responsable administrativo de la zona.

Cada dos aplicaciones de guía 3 deberá drenar y colocar anticongelante nuevo a nivel.

La realización del concepto anterior (Guía 3) se programará para su realización a los 15000 kilómetros recorridos, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

El proveedor verificara que no se traslapen el servicio de guía 2 cambio de aceite al realizar la guía 3 Afinación y exista duplicidad en el gasto para la Institución al realizar cambio de aceite, para lo cual deberá no realizarse la el cambio si se encuentra en parámetro de uso, quedando a responsabilidad del proveedor el gasto que pudiera erogarse por la citada duplicidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

Guía 4.- Revisión, limpieza y ajuste de frenos: según las características del vehículo Gasolina o diesel, se realizara lo siguiente: cotiza mano de obra. (Kilometraje de realización deberá ser a 10,000 km recorridos)

Desmontar y montar ruedas

Limpieza y revisión de balatas traseras y delanteras (En su caso sustitución)

Revisión de discos o tambores, en su caso rectificando o cambio

Servicio y ajuste general a frenos, incluyendo el freno estacionario.

Revisión de flechas (ajuste y estado físico) revisando seguros, cambiar retenes, limpieza y lubricación de baleros.

Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquido de frenos y purgado, en el caso de rellenado el costo ya estará incluido.

En el caso de reemplazar piezas del sistema de frenos tales como mordaza, caliper, kit de anclaje, cilindros, discos o tambores, maza balero, etc. este ya estará considerado en el costo de esta guía.

El concepto anterior (Guía 4) se programará para su realización a los 10,000 kilómetros recorridos, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

Nota: En esta partida, el costo de las balatas NO estará incluido de acuerdo al monto que oferte, se cobrara de acuerdo al precio de refacción ofertada y la garantía solicitada mínima es de 20,000 kilómetros en balatas delanteras y traseras.

Guía 5.- Revisión de sistema de Suspensión y Dirección:

Que consta de mano de obra: según las características del vehículo Gasolina o diesel, se realizara lo siguiente; cotiza mano de obra. (Kilometraje de realización deberá ser a 10,000 km recorridos)

Alineación, desmontaje, montaje de ruedas y en su caso sustitución de pivote

Balaceo de todas las ruedas

Revisión de juego en dirección

Revisión y lubricación de rotulas, barras y terminales de dirección

Revisión de amortiguadores, resortes y muelles o barras de carrocería y muelles o barras de torsión.

Lavado de rines con líquido especial. (especificar que líquido)

Revisión y en su caso sustitución de birlos de llantas.

Revisión llanta de refacción suministrando aire u otro que requiera.

Podrá realizarse aplicación e guía 5 preventiva o correctiva, a fin de que cualquier evento de descompostura

En el caso de sustitución de alguna refacción de los sistemas de suspensión o dirección el costo de mano de obra ya se incluye en el costo de esta guía.

La realización del concepto anterior (Guía 5) se programará para su realización en el recorrido de 7000 a 8000 kilómetros, autorizado por medio de la solicitud de reparación correspondiente por la Oficina de Transportes o responsable administrativo de la Unidad.

En los casos de que los vehículos no cumplan o recorran el kilometraje señalado, los servicios preventivos (guía1, 2, 3, 4, 5) se enviaran en el lapso mínimo de un año por tiempo. Queda a responsabilidad del taller contratado realizar servicios preventivos antes del kilometraje señalado.

EL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA U OTROS, LAS REFACCIONES PARA VEHÍCULOS DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES A GASOLINA Y DIESEL, DEBERAN COTIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO CORRESPONDIENTE.

Las cantidades mínimas y máximas solo deben considerarse como referencia, en virtud de que los cambios de refacciones y mano de obra son impredecibles, pudiendo adquirir varias piezas o ninguna durante la vigencia del Contrato según el desgaste de los Vehículos, su baja por Sustitución o Siniestros u otros. Determinándose de acuerdo presupuesto autorizado para la contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D3M0121
LICITACION PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y VEHÍCULOS

Fecha: 25 de Noviembre del 2022

Ref.: TT/229001140100/TT/492/2023

ASUNTO: Designación Área Técnica, Administrador del Contrato y Área Requirente del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Refacciones a vehículos IMSS, Régimen Ordinario, para el ejercicio 2023.

C.P. Diliam Montaña Hernández
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento Delegacional

En relación al requerimiento relativo a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Refacciones para vehículos IMSS", Régimen Bienestar y en apego a los numerales 5.3.9, 5.3.12 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Área Requirente y Administrador del Contrato y que participarán en la firma del contrato que derive del requerimiento solicitado.

Área Requirente y Administrador del Contrato:		
Nombre:	Aarón Pérez Cabrera	Firma de Aceptación:
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica del Programa IMSS Bienestar COAD Puebla	
Matrícula:	11520132	
Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas técnicas de la junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las proposiciones		
Nombre:	Francisco Flores Hernández	Firma de Aceptación:
Cargo:	Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar COAD Puebla	
Matrícula:	99220712	


Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

ATENTAMENTE

Dr. Aarón Pérez Cabrera
 Titular de la Coordinación Médica del
 Programa IMSS Bienestar




	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:		<p align="center">PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</p> <p align="center">✓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES</p> <p align="center">✓ COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES</p>			
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	ZONA PUEBLA	ZONA CEIBA-CHIGNAHUAPAN	ZONA ZARAGOZA	ZONA CHIAUTLA DE TAPIA-TEPEXI
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (CUENTA 42062501)		<p align="center">LOS VEHÍCULOS SE RECIBIRÁN EN EL TALLER (ES) PROPUESTO (S) POR "EL PROVEEDOR" LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN HORARIO HÁBIL, ASÍ COMO EN HORARIO INHÁBIL, HORARIO NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, POR LO CUAL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" RECEPCIONARA LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO A RESGUARDO DEL MISMO DENTRO DE SUS INSTALACIONES.</p>			
	ABRIL				
	MAYO				
	JUNIO				
	JULIO				
	AGOSTO				
	SEPTIEMBRE				
	OCTUBRE				
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	DR. AARON PEREZ CABRERA	aaron.perezca@imss.gob.mx	4 Norte 2005, Colonia Centro	2222230690	8:00 a 16:00 Hrs.	Solicitud de reparación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D3M0121 LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-94-2023 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.